

1646 5^o

98

Roberto yochi

ATNA-DAN-ICHPA-004-014

Quenta desta muy nobley muy
Real provincia de Alava
de este año de 1646 =

En la Ciudad de Vitoria y en la sala provincial
de esta muy nobley muy Real provincia de Alava a Reyni y a
todas del mes de noviembre de mill y seis cientos y quarenta
y seis años. Los señores Don Pedro de auria procurador
general de la hermandad de esta ciudad de Vitoria = Don
Juan de auria Procurador de la hermandad de la Villa de Albatre
= Martin Cortiz de Aldama procurador de la hermandad de
Ayala = Andres garcia procurador de la hermandad de la
ciudad = Juan ponzales de Langarica procurador de la hermandad
de Casparra = Pedro de Vulpes procurador de la hermandad
de Val de auria = todos contadores nombrados por esta junta
cunja En su Junta general para que apan las qu
entas de los gastos ordinarios y extraordinarios que en pro
vincia ha tenido desde el día de tanta carta de mill y de
noviembre del año pasado de mill y seis cientos y quarenta
y cinco artastidia quienes en virtud de lo nombrado
se preenzia a ellos Juan Cortiz de Ayala = Juan saenz de
Berena suscrubanos fíeles Píen en la dicha quenta en la
Manera siguiente

Arco

- 1^o En primeram^{te} se mandaron librar y pagar por la Junta
general al señor Diputado general Don Diphedusar
4cient Ducados por su año. Por donario de este año pasado = 370400
- 2^o En segundo^{ta} la Junta general se mandaron librar y
pagar al dicho Diputado 8.000 y secontay quatro Rea
les por su año de quatro dias a seis ducados cada año que se cupo
en yr a servir el exercio de Valaguer que vino por la granja
y año por la provincia = 80976
- 3^o En terceram^{te} se mandaron librar y pagar la Junta al Don Manuel
de Zarate. Omisio que arido de la provincia de tres
3 mil mrs. de su año ordinario = 30
- 4^o En quarta^{ta} al dicho por la media de la Junta pamos
4 mil de cada día doze en un mrs = 120
- 5^o En quinta^{ta} al mismo por los onzedias que se cupo en yr a Navarra
cada la bienvenida a su Virrey y en yr a Guipuzcoa a dar la bien
venida a su capitán general arracon de mill y duientos mrs. y
die Los ochos de los de la tornada a Navarra en plata y los do
veintame en vellon que en la reducion a quier medio piento
de azodo diez y noventa y ochos mrs. de vellon = 170033

160464

El dho. V. J.
putado

Item al dho. Diputado Don Joseph de San La
Junta general libras y pagar a cuenta de lo que
vieren de montar sus salarios de la Jornada que se le aplicados
a la Encomienda de la provincia adar el perame arumage
de la muerte de su nup. m. d. c. ducientos ducados

140

Let. ruz. sa
man. e. p.

Item mando libras y pagar la Junta a persona suya
man. e. p. com.ario de la provincia m. d. c. ducientos y
reales de vellon. Com.arios de sellos por sus salarios ordinarios
y quinquenta y quenta reales por la confirmacion real del
secreto que la provincia dio y la de la d. a. r. a. n. y apleacion
del que con su m. l. a. n. de ella hicieron el dho. Don Juan de
arabia y el dho. Don Juan de Vitoria. Los dho. ducientos reales
se en el despacho de la d. a. r. a. n. y apleacion y apleacion

Com.arios

Item mando la Junta general libras y pagar a mateo
de alacaz y p. d. a. n. a. m. a. s. e. n. de la provincia tres
m. d. c. ducientos m. l. a. n. por sus salarios de su año que cumplira
el día de Santa Catalina de este presente mes y año de go. que son
para ayuda de bazar y ropas de luto

190

El dho. V. J.

Item al dho. Don Juan de Vitoria y a Plaza abo pado
de la provincia tres mil m. l. a. n. por sus salarios ordinarios de
un año a la dho. día

30

Don Gonzalo
de San Juan

Item a Pedro de San Juan V. J. del lugar de amarrama
por alcaide de hermandad que ardo de la d. a. r. a. n. y apleacion
de su ciudad de m. d. c. ducientos m. l. a. n. por la asistencia y con
pacion de tres dias que como tal alcaide de hermandad
batiendo en diferent. Junta general y particular
de la provincia

30

Don Juan de V.

Item se mandan libras y pagar a Don Juan de V.
V. J. de la villa de albarerra m. d. c. ducientos m. l. a. n. por la
ocupacion de dos dias que batiendo en la Junta particular
y asistencia de Don Juan de Vitoria com.ario propietario de
la provincia

20

Don Juan de
Salazar
y sup. a. n. z.
de su n. a. n.

Item se mandan libras y pagar a Don Juan de V.
de alacaz proveedor general de la hermandad de la
villa de Juan de Vitoria de herencia e. r. f. e. l. de la d. a. r. a. n. y apleacion
para dos mil y quatrocientos m. l. a. n. por la ocupacion de qua
tro dias que ambos asistiendo de por medio en la d. a. r. a. n. y apleacion

102

Departamento de la can. a. d. o. que monta el reparo de la
puente de p. e. x. o. en la hermandad de que se n. a. n. y apleacion
y apleacion de la d. a. r. a. n. y apleacion de la d. a. r. a. n. y apleacion

204

Don Juan de V.
de su n. a. n.

Item se mandan libras y pagar a Don Juan de V.
Vitoria y a Juan de Vitoria de la villa de albarerra m. d. c. ducientos m. l. a. n.
por la ocupacion de tres dias que asistiendo en diferent. Junta par
ticular por su n. a. n. y apleacion de Don Juan de Vitoria com.ario de la provincia

60

1. *Orden a Juanmiz de Sapa Verzino del Valle de Zura mil* 2290964
 Dochoientos mrs por la ocupacion de tres dias que atenido
 asistiendo a la Junta amillar por ausencia de Juan
 Baptista Rodriguez Diputado de esta provincia 10800
 2. *Orden a Juan Baptista Rodriguez de esta provincia dip.*
 de esta provincia por su salario ordinario de tal diputado
 trece mil mrs 30
 3. *Orden a su ocho diez mil y ducientos mrs por la ocupa*
 don de diez y siete dias que como tal diputado batienido en
 la Junta para el arie de esta provincia 100200
 4. *Orden a su ocho quatro mil y ducientos mrs de*
 plata y por ello seis mil seiscientos y quarentay quatro mrs
 reducidos a quarentay medio por ciento que se han man
 dado librar y pagar por la ocupacion de quatro dias a
 mil y ducientos mrs cada uno que tubo en ir a dar la ven
 tida al D. Don Juan de Garay Capitan general de la
 provincia de Guipuzcoa 60744
 5. *Orden a Fernan de Amecapa Viz de esta villa qui*
 nientos mrs por la ocupacion de India que fue a traer
 preso a las personas de Pedro Lopez de Ocaiz y Juan
 de Bariz por mandado de la Junta de esta villa 0500
 6. *Orden Mando la Junta librar y pagar a Fern*
 nandez de Amecapa y Andres de Alas Verzinos de esta villa
 de Vittoria Reyny un mill ciento y doce mrs los quinze
 mil ciento y treinta y seis de ellos de plata y los cinco
 mil novecientos y treyntay seis mrs de vellon por el
 salario de quingedias y en cada uno quinientos mrs
 cada persona que se ocuparon en llevar a Pedro Lopez de
 Ocaiz al E. de Cataluna y a lo que consiguieron en la
 villa de Comenda y de la de la Amula y sus alpuileres en que
 llevaron otras cosas que reducidos los dos quinze
 mil ciento y treinta y seis mrs de plata a vellon ara
 con de quarenta y medio por ciento baxen Reyny un
 mill trecentay Reyny un mill que sumas ambas parti
 das de vellon montan Reyny setecientos y quatro mil y ochocientos 270048
 7. *Orden a Fernan de Amecapa y Don mill*
 mrs por la ocupacion de quatro dias que andubo
 en barcando a femila para la armada de plaza en la
 Comision de la Diputado 20
 8. *Orden a Fernan de Sapa alcaide de Bermejo mandado qd*
 se de esta villa de setecientos y ducientos mrs por la asistencia
 que tubo en sus dias como tal alcaide de Bermejo
 en diferentes sumas 10200
2820456

		Polla de atrab	28204
Don Juan de Niviana	comisario desta provincia		30
Don Juan de Niviana	por su salario ordinario de tal comisario tres mil mrs.		
Don Juan de Niviana	Oten al dho mill y ochocientos mrs por la ocupacion de trece dias que tubo en dar posesion de lo que por orden de esta provincia se le pedia encargar el aspi diense de la orden que a Don Jeronimo Ruiz de Samaniego se le dio cerca del remedio de quitar costas a los señores diputados generales en las sumas de maso		108
Don Juan de Niviana	Oten al mismo quatro mil y quinientos mrs por las ocupaciones de trece dias que a tenido en diferentes sumas particulares como tal comisario desta provincia		402
Don Juan de Niviana	Oten al mismo tres mil mrs por la ocupacion de seis dias que tubo en oír a diez y ocho cientos españoles que vinieron de Valapuerpo a Francia		30
Don Juan de Niviana	Oten al Doctor Don Juan de Arcaia tres mil mrs por su salario ordinario de abogado desta provincia		30
Don Juan de Niviana	Oten al Domingo de la Fuente Nro de la Villa de Salva tierra cinco mil mrs por cada un dia de ocupacion que tubo en requerir a los cofrades de ambas Villas en sus herreguas quinientas fanegas de trigo a la ciudad de Salamanca a Francia		50
Don Juan de Niviana	Oten a Pedro Fernandez de Retana quinientos mrs por la ocupacion que a tenido en la prision de Nroal dado fuxitibo que a traxido a la carcel de Salamanca		50
Don Juan de Niviana	Oten a Juan Gomez de Villalobos seis mil mrs por su salario que tiene señalado por esta provincia por la ocupacion de la guarda custodia de sus presos		60
Don Juan de Niviana	Oten a Gregorio de Camboa procurador de la real chancilleria de Valladolid tres mil mrs por el salario ordinario de procurador de esta provincia		30
Don Juan de Niviana	Oten a Andres de Vitoria Diputado de esta provincia por diez y seis mil y quinientos mrs por tres mil mrs de sellos por su salario ordinario y por diez y seis mil y quinientos mrs restantes por las ocupaciones de veintidias que se le allado en diferentes sumas particulares por enagen no tano a Don Sancho de Galvez como todos mil du de censo y sus corridos estan depositados en el Real de esta provincia para su redencion		160
Don Juan de Niviana	Oten a Pedro mtoz de Vega Diputado de esta provincia quinientos y tres mil mrs por su salario ordinario y por diez mil mrs restantes por las ocupaciones de diez y media que a tenido en diferentes sumas particulares como tal Diputado		150

Don Acatahina de Gamiz Real
mrs de resto de Nra libranza de si mdy en mrs que esta pro
vingra dia a Lomeo vñj de lenda zuñ sumando para cobrarlos
señalad hazu porque los quimemos restamos los adecobrar esta
dha quidad

Señalado de la pablen que Receptor del raproumzia nouenta
mill ciento y diez y nueve mis asauer lo seientay ocho mil ciento
y diez nueve mis de ellos por annos que paure apuerro en seruicio
de esta prouincia de de el dia de antacatuna de laño pasado de
mil y seicentay quarenta tanto a naeste dia Diez y seis
mill mis por un año Ordinario de tal Receptor y lo mismo
mis Restantes por los mismos que acedant pagar años
los dos conrados

900449

desta de la Provincia

Destaca a seguinte:

Penalcho Paulo do P. Lopes de Espiladiz
militar, que em 1911, pelas ocupações de Neite
Indias, que subo encondurar e em de guerra para
provincia com comissões de guerra e de guerra e
100500

Don aldo San de Lapalengue Ancomill seif
quatro mil los tres mil seiscientos y quatro mil de ellos
que lo mismo que lo de alcazar a la prouincia en los
noventa y ocho reales que su hermandad
del Encomendacion aldo Receptor para la prouincia
La Bica Saboant Ingenuo Conquistador prouincia
vino a sumas y representando a la plaza de pago.
y los otros dos mil y setenta por la falta que en ello
hubo de la reduccion de algunas paradas de plata

La Vella or
Penal de. Don Juan de Viana re
mitte por lo mismo que de Baues Manpar
cia de Viana B^{da} de la Villadesa Baterra como
persona que ayude al dho Don Juan en su dho vir
Reydo ochocientos Infantes

Penafra^{ca} de Seabra 12 de Maio 1871
 200 mil por la supação de tre dias quito e en
 condar Vna Companhia de Infanteria
 desta provincia

- 40 Don debring / Don Juan de Brin B. de la Villa de Salinas mil
por la ocupacion de dos dias que tubo con los dueños
de las fincas con que se taparon las fincas de un año y
medio de mil y seis a. en los quince años
- 41 Don amario ocho de Salina Veuno de esta Ciudad con
mil mrs. por la ocupacion de quatro dias que tubo en conducir
gente de guerra para la provincia
- 42 Don a. Fran. Puñe de Salinas B. de esta Ciudad seis mil
mrs. por la ocupacion que tubo de dos dias en conducir gente
de guerra
- 43 Don A. Diego Lopez de Salinas B. de Salinas tres mil
quinientos mrs. por la ocupacion de siete dias que atendio en
conducir una tropa de napolitanos tal como a la salida de
la provincia
- 44 Don a. Pedro Lopez de Salinas B. de esta Ciudad dos mil
mrs. por la ocupacion de quatro dias que tubo en conducir
gente de guerra para la provincia
- 45 Don a. Martin de Salinas B. de Salinas
seis mil quinientos mrs. por la ocupacion
de siete dias que tubo en conducir gente de guerra que vino
de Francia de los reynos de Valaquia
- 46 Don a. Antonio Lopez de Salinas B. de Salinas
seis mil quinientos mrs. por la ocupacion que tubo en
conducir a un yunque para la provincia
- 47 Don a. Fran. Puñe de Salinas B. de Salinas
seis mil mrs. por la ocupacion de
diez y ocho dias que atendio en conducir gente de guerra
con el misionero del C. Diputado
- 48 Don a. Pedro de Salinas B. de Salinas
seis mil y ochocientos mrs. por la ocupacion
de diez dias que atendio en defender en la junta
general y particular que se celebraron en Salinas
seis dias de Salinas con Salinas en todo
- 49 Don a. Diego de Salinas B. de Salinas
seis mil quinientos mrs. por la ocupacion de
siete dias que tubo en conducir gente
de guerra para la provincia
- 50 Don a. Pedro de Salinas B. de Salinas
seis mil quinientos mrs. por la ocupacion de
siete dias que tubo en conducir una tropa de soldados de
Salinas

Paladeatras 5060779

Den Alfrán de Fouo Be de taziu de Dirona
 unomillmrs por la ocupación de diez días que aserido en
 conducir gente de guerra por esta provincia 50

Den a Pedro de la Cruz portero de esta provincia recibiendo
 quinientos y treinta mrs. Los seis mil mrs. de ellos por sueldo
 ordinario y los mil y quinientos y treinta mrs. de su sueldo
 por la lanilla y plomada para la bandera de los señores
 de conquista provincia de la servida a su Magestad representando. 70530

Den a Juan de la Cruz preceptor de esta provincia
 quatrocientos y ochenta y ocho mrs. por sueldo ordinario
 de su año 40488

Den a Don Gabriel de Navarra Diputado de
 esta provincia tres mil mrs. de sueldo ordinario de
 su Diputado 30

Den al mismo doze mil mrs. por la ocupación
 de las puntas particulares que aserido como tal Diputado 120

Den quinientos ochocientos y ochenta y ocho mrs. qd
 se mandaron librar por el salario de diez días qd
 se cupo en yr a dar la Venida al Virrey de
 Navarra a racon de mil y doscientos mrs. cada uno de
 los ochos de ellos que fueron en Navarra en plata y de
 los dos restantes de la Venida aueasa en vellon
 que con su premio a quatrocientos y noventa y ocho mrs. por ciento de la dicha
 plata monta ochos 150888.

Den a suastian de la maza procurador de esta provincia
 tres mil mrs. por sueldo ordinario 30

Den al Licenciado Camarero Acosor de esta provin-
 cia unomil mrs. Los tres mil de ellos por sueldo ordinario
 y los dos mil mrs. restantes por la ocupación de quatro días
 que hauido en las puntas particulares 50

Den a Pedro dos mil y quatrocientos mrs. por la ocupa-
 ción de quatro días que aserido al preste de esta punta 20400

Den a Joan Ortiz de la Haza m. fol de los flos de esta
 provin. treyntay quatro mil mrs. Los treyntay mil de sueldo
 ordinario dos mil y quatrocientos de su salario de quatro días
 en que se cupo yendo a rreñiendo al M. Diputado quando fue
 a sacar el M. D. de Valaguer y los mil y seiscientos restantes por
 el salario de su fiscal mayor de los dichos quatro días 340

5990085

Por el doctor 810635

Don Al. Doct. arcaia a seror eesta prouincia
de ocupacion extraordinaria que subo treientos 810635

Censo de gastos ordinarios

Don a los herederos de Donce de arauca de su
mill y quatrocientos y ochenta y tres por los reditos de su
censo de quatrocientos ducados de principal 70480

Don a los herederos de Martin de Tumanaga
cinco mill y treientos y ochenta y tres por los reditos de su censo
de treientos ducados de principal 50640

Don a los herederos de Donas de Alana de su
mill y quatrocientos y ochenta y tres por los reditos de su
censo de quatrocientos ducados de principal 70480

Don a los herederos de Doña Ophelia de cali de
quiebel nuebe mill y treientos y cinquenta y tres por redi-
tos de su censo de quinientos ducados de prin- 90350

Don a los herederos de D. Geronima de camboa diez
y ocho mill y treientos y tres por los reditos de su censo
de mill ducados 180700

Don a la madre de Ambrósio de la casa de
comento de san Juan de la Cruz de su censo de quatroci-
entos y ochenta y tres por los reditos de su censo de
quatrocientos ducados de principal 70480

Don a los herederos de Alonzo de Diego Vado
de Mendoza once mill y doscientos y veynete por
los reditos de su censo de seiscientos ducados de prin- 110220

Don a los herederos de su censo de quatrocientos
y ochenta y tres por los reditos de su censo de quatrocientos
ducados de principal 70480

Don a los herederos de su censo de treientos y
cinquenta y tres por los reditos de su censo de quinien-
tos ducados de principal 90350

Don a los herederos de Juan Vado de Acuniga
once mill y doscientos y veynete por los reditos de su censo
de seiscientos ducados de principal 110220

9060205

En la de atrá 11220574

En los herederos de Pedro de sania diez y seis mil ochocientos y treinta mil por los rditos de Nzenno de mil ducados de principal 160830

En a los herederos cinco mil setecientos y diez mil por los rditos corridos de Nzenno de treientos ducados de principal 50610

En a la mien sobrapia que fundo Maria choa de Polibar trece mil y noventa mil por los rditos de Nzenno de setecientos ducados de principal 130090

En a Don Antonio de Marco Reyna dos mil y quatrocientos y quarenta mil por los rditos de Nzenno de mil y quinientos ducados de principal 220440

En a Juan Baptista Ruiz de Lucanaga setecientos y ochenta mil por los rditos de Nzenno de quinientos ducados de principal 70480

En a frañ de pulwiz treinta y setecientos y quarenta mil por los rditos corridos de Nzenno de dos mil ducados de principal 370400

En a proporia de carraga heredera de Pedro de sania de finco no debe mil novecientos treinta y tres mil por la renta de los años a tal y a tal cinco de novat de xkand 90973

En a convento de san frañ de Victoria por la mien na que se le da de la capellanía de san de santa catalina ocho mil seiscientos y dos mil de un nom a Pedro de Anaca su rditos 80602

Manara quemontan la noventa y seis (12060999) Paridas de se cargo Vinquento ducientos y seis mil novecientos y noventa y nueve mil de los quales se dan de Vaxar la siguiente

En Datto

Primera mien se dan mil novecientos y quarenta y quatro mil que a Juan Baptista Rodriguez de arte alita se le dieron de buenos de ma en la pami da de la Comada que fuo Adar la enoza buena a N. Don de separay 10944

De ncatos emil trece mil y ochenta y dos mil quemontan en Vellor los trece mil de alar de plata que frañ de la palompe 10944

Receptor de esta p[ro]p[ri]a carga en la p[ar]tida de noventa mill
cientos y diez y nueve mrs. que le han buho bueno en esta p[ar]te
por haue[r]lo dado de borden de la p[ar]te particular a la
naue de amica para en quenta del p[ar]te del boral
Exericio a Pedro Lopez de Ocariz Los quales se han
por quales de la naue de amica se a librado p[er] el m[er]ito

De la Naue de la d[ic]ha cantidad de noventa y cinco
mill trecentos ochenta y quatro mrs. que son a pagar
a las quatrocientas y dos fogueras que tiene la
quadrilla de a sala del p[ar]te y de los de guerra y de
los ciento y treinta mrs. que se pagan cada una de los
de mar y a la de cada una de manera que se a cada
una de las d[ic]has fogueras de noventa y cinco mrs. aduanto
ochenta y dos mrs.

De la Naue de diez y seis mill y setenta mrs. q[ue]
del p[ar]te de borden de la naue tocan a pagar a la her
mandad de salina de añaña por la de guerra y de
que tiene a la de noventa y cinco mrs. cada
una

Manera que monta lo que se deba a la de la d[ic]ha
carga de noventa y cinco mill y cuatrocientos y diez
mrs. y se han para p[ar]te de la de noventa y cinco mrs. que son a pagar
de la quadrilla de a sala y a la de guerra y de los
ciento y treinta mrs. que se pagan cada una de los
de mar y a la de cada una de manera que se a cada
una de las d[ic]has fogueras de noventa y cinco mrs. aduanto
ochenta y dos mrs. Los quales se aplican Los dos mill mrs.
que de ellos a la de noventa y cinco mrs. y los trecentos y
cuarenta y cinco mrs. a Pedro de la guerra y de los
ciento y treinta mrs. que se pagan cada una de los
de mar y a la de cada una de manera que se a cada
una de las d[ic]has fogueras de noventa y cinco mrs. aduanto
ochenta y dos mrs.

En su nombre. Llamados Connos Los dho esmuranos
 fíeles y adobados queno vbo con denazion a la
 na Alcalde de Hermanos = Don Pedro de
 pauira = Don Juan de Huano = Martin Ortiz de
 Aldama = Andrei Garzia = Juan Gonzalez =
 Pedro de Quijote = Arsenos = Juan Saenz de Bu
 ra = Juan Ortiz de Ayala =

La Ciudad de Almorá en la sala Provincial que deno
 dellon Vento del fían de ella tiene estamien noble y muy leal Presencia
 de Alama a veinte y cinco dias del mes de novienbre de mill y seis cientos y
 quarenta y seis años estando celebrando su Junta como lo deno de
 Vfo Los dho los señores Diputado general y procuradores desta dha
 Presencia con Asistencia de Alcalde de Vento y en presencia de otros como
 Don de Ayala y Juan Saenz de Serena eschamano fíeles de ella los
 dho señores Don D^o de Presencia Don Juan de Huano Martin Ortiz
 de Aldama Andrei Garzia Juan de la Garzia y Pedro de Qui
 lopez contra dho nombrados por esta dha Presencia presentaron la querrela
 desta otra parte diciendo la amian Echo bien y fíelmente abdo y leal
 entender debaxo del juramento que tienen Echo y Jamén de la lido
 los dho desta dha Junta dijeron que es una Echo con la purnual
 dad de nada egepto en que todos los dho procura dho desta dha
 Junta fueran de los dha qua dilla de Ayala dijeron que se dema
 Sanen repartido Alas fíes fueran de la dha qua dilla lo mismo que alai
 dema desta Presencia por porari de los mismos puchos y lidad de
 donas y mas que muchas y los dho procura dho desta dha qua dilla
 dijeron que por los dho no es de dema Sanen cargado lo que es de a ra
 parido porque es en contra de la Concordia que tienen y que
 lo que dema pagar es lo que por ella se dispone sobre lo qual presentaron
 Inapetition conzueras por de dho y los dema dho desta dha Junta
 respondieron a ella con dho por de dho y por dho a riger quizio del
 de dho de la parte asento a queno tiene es de dho y otros efectos
 de que balen y querren Imposible el con demarse sino pagar e sui
 al dho resoluciones por el que se con firme la dha querrela y mandaron
 que se excause su repartimiento y se paguen los dho dho
 en ella con demados = un tenor Juan Saenz de Ayala Juan

Scam de Erona = Des dudo = no folo =
primatiffi
con ludo e bachelado con la guerra original que queda en ga des del m elohis
com Scam de Ayala en fe de ella l'opre i fume



[Large, stylized signature or stamp, possibly reading 'Juan de Ayala']

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Small signature or mark at the bottom center]